



DECRETO MUNICIPAL
VISTO:

DECRETO N° 0072
FECHURA: 15 ENE 1988

El Expediente N°5846-P°150-1986, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia, condenando a la Sra. CARMEN GOENAGA DE BLASCO, como autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria y de las Industrias, Comercios y actividades asimilables a éstas, previstas en los artículos 66°) y 107°) de la Ordenanza N°249, al pago de una multa de A 155,50 (25 módulos), más las costas;

Que a fs. 9 la encartada interpone recurso de apelación;

Que a fs. 11. se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 013/88, aconsejando que debe confirmarse la Sentencia dictada por el Señor Juez de Faltas, por cuanto tanto en la oportunidad del des cargo (fs. 5), como en la apelación (fs. 9) la recurrente reconoce la comisión de las faltas que se le imputan, no ofreciendo prueba alguna que pueda enervar el acta de fs. 1;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del Expediente N° 5846-P° 150 -Año 1986.-
- Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-
- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA
FERRACIOLI.-

Handwritten signature and stamp of Felipe Ferracioli, Intendente Municipal.